

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores... Rs. vn. 24
Por seis meses, idem... idem. 40
Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 34.
Por seis idem idem, rs. vn. 60
No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Hacienda.

Administracion de Contribuciones Directas.

No habiendo remitido los ayuntamientos que á continuacion se expresan las propuestas de los individuos que han de componer las juntas periciales del año próximo venidero de 1851, prevengo á los alcaldes presidentes de los mismos, que bajo la multa de seis ducados las remitan á este Gobierno en el preciso término de 8 dias pasados los cuales serán declarados incurso en aquella irremisiblemente.

Al propio tiempo encargo á los alcaldes de los ayuntamientos que tienen ya despachadas las suyas, constituyan inmediatamente las juntas para que puedan dedicarse desde luego á la rectificacion de los padrones de riqueza que han de servir de base para la formacion de los repartimientos de la Contribucion de inmuebles de dicho año próximo venidero. Santander 23 de Julio de 1850.—Felix S. Fano.

NOTA de los ayuntamientos que no han remitido la propuesta para constituir la junta pericial del año de 1851.

- Ampuero.
- Anievas,

- Argoños.
- Arredondo.
- Bárcena de Cicero.
- Cabezón de Liébana.
- Campó de Yuso.
- Colindres.
- Comillas.
- Camargo.
- Cieza.
- Escalante.
- Espinama.
- Guriezo.
- Herrerías.
- Hazas en Cesto.
- Laredo.
- Limpias.
- Liérganes.
- Los Carabeos.
- Lloreda.
- Marina de Cudeyo.
- Marquesado de Argueso.
- Mazcuerras.
- Molledo.
- Noja.
- Pesquera.
- Penagos.
- Polaciones.
- Ramales.
- Riotuerto.
- Rioseco.
- Ruesga.
- San Miguel de Aguayo.
- Santiurde de Reinosa.
- Santoña.
- San Pedro del Romeral.
- San Roque de Riomiera.
- Santiurde de Toranzo.
- Sámano.

Selaya.
Soba.
Tresviso.
Val de San Vicente.
Valdáliga.
Valderredible.
Villaescusa.
Villacarriedo.

Santander 23 de Julio de 1850.—P. O., Pedro Escolar.

Comision de estadística de la provincia de Santander.

Trascurrido con notable exceso de dias el plazo de treinta que se marcaron á los Ayuntamientos y juntas periciales de la provincia por circular inserta en el Boletín oficial de la misma número 65 del Viernes 31 de Mayo último, para que pudieran redactar la cartilla de evaluacion ó sea la cuenta de gastos y productos de la labor y la ganadería, formulada según modelo estampado á continuacion de dicha circular con las notas y advertencias consiguientes á su mas fácil y mejor inteligencia en el desempeño de tan interesante como indispensable servicio que les está impuesto por la superioridad, sin que hasta ahora lo hayan cumplido muchas de aquellas corporaciones; la comision de mi cargo que no puede por mas tiempo prolongar su tolerancia á esta falta, sin incurrir en otra de mayor responsabilidad aun por su parte, dirige ahora este recuerdo como primero y último á los Ayuntamientos y Juntas periciales que se encuentran en este descubierto para que se apresuren á remitirla dichas cartillas, ó cuentas producidas con toda la exactitud y veracidad que es del caso y muy propia de su buena fé, durante los ocho primeros dias siguientes á la publicacion de este aviso, si quieren precaver las consecuencias, que ya no está á mi alcance evitar, de esta su indisculpable morosidad. Santander 23 de Julio de 1850.—José Ramon de Ferradas.—Insértese, Fano.

Seccion de Justicia.

Licenciado D. Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta villa de Potes y su partido.

A los Sres. Jueces de igual clase en esta provincia de Santander, Alcaldes, y Tenientes de alcalde de la misma, hago saber: que en la causa criminal que del Real oficio estoy instruyendo contra Francisco Guerra vecino del lugar de Obargo por hurto de varios efectos de la casa de su convecino José de la Puente, se han practicado las oportunas diligencias en busca de aquel; y por no haber sido habido hasta el dia, con vista de ellas he proveido un auto mandando exhortar á VV. como lo ejecuto por el presente, y les requiero de parte de S. M. Doña Isabel II (q. D. g. cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, para que tan pronto como le reciban se sir-

van practicar las diligencias oportunas para la captura del referido Francisco Guerra, (cuyas señas se insertan á continuacion) y caso de tener efecto aquella remitirle á este mi juzgado con la seguridad correspondiente en clase de incomunicado, por convenir así á la mejor y mas pronta administracion de justicia, que en hacerlo y mandarlo la admiistrarán tambien, y yo corresponderé al tanto siempre que los suyos vea. Dado en Potes á 18 de Julio de 1850.—Nicolás Antonio Suarez.—Por su mandado, José Garcia de la Hoz.

Señas de Francisco Guerra.

Es vecino del lugar de Obargo, edad 50 años, estatura 5 pies poco mas ó menos, pelo cano, barba poblada con patilla, cara redonda, ojos negros y tiernos, color moreno, vestido de paño rojo y sayal viejo, sombrero de copa alta.

Fábrica nacional de tabacos de Santander.

Don Benito José Escalante, intendente honorario de provincia y Director de la fábrica nacional de tabacos de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo sido aprobado por la Direccion general de Rentas Estancadas en orden de 18 del actual, el remate celebrado en favor de Isidoro de la Lastra, del surtido de cajones para envase de cigarros que produzcan las labores de esta fábrica por término de dos años, se señala para la celebracion del nuevo remate que por dicha orden se previene, la mañana del 3 de Agosto próximo y hora de las 11 en punto, cuyo acto tendrá lugar en el cuarto despacho de esta Direccion, bajo las condiciones del pliego formado al efecto, que se halla de manifiesto en la escribanía del que refrenda. Dado en Santander á 20 de Julio de 1850.—P. A. D. S. D. Manuel Gonzalez Alpuente.—Por mandado de S. S., Nicolás Ruperto Aldama.

Remates.

Obras públicas.

El dia 15 de Agosto próximo á las 12 de su mañana se celebrará la subasta para la construccion de un puente de madera en el sitio de Mayones sobre el rio de este nombre en el distrito municipal de Ruento, si S. M. la Reina se diga aprobar para entonces el arancel de un pontazgo que habrá de establecerse en aquel punto para reintegrar al contratista del costo de la obra, que ascienden á la suma de 36,248 rs. cuyo acto se verificará simultáneamente en el ayuntamiento de Valle de Cabuérniga y en es-

te Gobierno en donde estarán de manifiesto el plano, memoria descriptiva, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas del citado puente. Santander 21 de Julio de 1850.—Felix S. Fano.

Remate de maderas.

Don José María Pajares del Consejo de S. M. su Secretario con ejercicio de Decretos, de la sociedad económica de Cartagena, intendente de marina de este Departamento y vocal nato de su Junta económica etc.—Hago notorio: que en virtud de Real orden de 30 del mes próximo pasado se saca á pública subasta el surtido de maderas nacionales y extranjeras necesarias para la construcción en estos Arsenales de un Navío de 86 y una corbeta de 30, cuyo remate tendrá efecto el día 30 del corriente á las 12 de sumañana ante la Junta económica de este Departamento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribanía principal. Y para que sea notorio firmo el presente en el Ferrol á 12 de Julio de 1850.—José María Pajares.—P. M. de S. S. Domingo de Estrabiz.

ANUNCIOS.

El día 18 del próximo Agosto y hora de las dos á las cuatro de su tarde, se rematarán en el Ayuntamiento constitucional de Los Corrales, veinte y dos pies de roble del monte de Coó, que han salido dañados entre los concedidos á D. José María Montalvan, cuyo remate se adjudicará en el mejor postor. Santander 19 de Julio de 1850.—Felix S. Fano.

Desde el día 3 del corriente se halla prendada y en guarda en el pueblo de Celis ayuntamiento de Rionansa una vaca cuyasseñas se insertan á continuación, y no habiéndose presentado á reclamarla su dueño á pesar de haberse anunciado en los pueblos inmediatos, se inserta en el Boletín oficial á fin de que llegue á conocimiento de quien corresponda. Celis 21 de Julio de 1850.—Ignacio Rubin.

SEÑAS.

De 5 á 6 años de edad, color de avellana oscura, de figura asturiana, parida mientras se ha hallado en guarda.

En el pueblo de Rozadío, partido de S. Vicente de la Barquera, se venden á voluntad de su dueño y con títulos de la mayor confianza dos casas, varios prados y tierras de labrantío y parte de un molino, cuyo total valor de estas fincas no llega á mil duros.

Los que deseen hacer propuesta acudan á Don José Diaz Quijano, ó á D. Genaro Molina en esta ciudad, ó á D. Rafael Bedoya en S. Vicente de la Barquera.

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA

DE

derecho y administracion

Ó

Nuevo Teatro Universal de la Legislacion
DE ESPAÑA É INDIAS.

Nuevo prospecto.

Reunir en una sola obra el conjunto del derecho español en todas sus esferas; explicar cada una de sus partes con la teoría y con la práctica, con la doctrina y la jurisprudencia, ilustrándola con la historia del derecho romano y patrio y la comparación de las legislaciones modernas, y finalmente facilitar su estudio, hermanando la ventaja del Diccionario con la profundidad del Tratado, tal es en resúmen el objeto que se propusieron los autores de la *Enciclopedia española de derecho y administracion*.

Una obra tan universal y tan completa no existe, ni se ha intentado entre nosotros. El *Diccionario de Legislacion y Jurisprudencia de D. Joaquin Escriche*, sin duda el mas estenso de los que modernamente se han escrito en nuestro pais, dista mucho de ser un diccionario completo del derecho español; comprende solo el derecho civil y de procedimientos, el derecho penal, que hoy ha cambiado el código vigente, y algo del derecho comercial. No abarca ni el derecho administrativo, ni el rentístico, ni el militar, ni el público, ni el internacional, y apenas se ocupa del derecho canónico en sus varias esferas, ni del que rige nuestras posesiones de Ultramar; y aun las materias que trata carecen por lo comun de la ilustracion que dá la historia y la comparación de otras legislaciones. No es esto decir que el Diccionario de legislacion y jurisprudencia haya dejado de tener un valor práctico reconocido; correspondió á una necesidad de su época y tambien ha facilitado la formación de obras mas completas.

Para que pueda juzgarse con algun acierto de la diversidad de materias que abraza la *Enciclopedia española de derecho y administracion*, del método ó plan bajo que está escrita, y de la estension con que está tratado cada punto, no hay cosa mejor que presentar el sumario de algunos de los artículos insertos en los dos tomos ya publicados: esto, mas que nuestras palabras, dirán lo que es la *Enciclopedia española de derecho y administracion*.

Unicamente añadiremos que, favorecidos por el público con la buena acogida que ha tenido la obra,

y deseosos de corresponder al vivo interés que ha mostrado de que se acelere su publicación, nos hemos asociado como colaboradores á los distinguidos jurisconsultos y escritores, D. Pedro Gomez de la Serna, D. Fernando Alvarez, D. Joaquin José Casaus, D. José de Mesa y D. Joaquin Aguirre.

Se suscribe en casa de D. Clemente María Riesgo, calle de la Blanca número 19.

Continúan las sesiones de la Sociedad de Socorros mutuos de empleados civiles que quedó pendiente en el número 64.

En el estado número 2 de 1849, resultaron dados de baja 35 socios con 227 acciones y un capital de 145,800 rs. y que habían de satisfacer á la Sociedad por liquidación hasta fin de 1847 y dividendos del primer semestre de 1848, 9,731 reales y 12 maravedís.

En el de este año número 2 resultan despedidos 44 socios con 396 acciones y un capital nominal de 246,250 rs. y que han dejado de pagar por dividendos 16,423 rs. 4 mrs.

En esta parte ha perdido la Sociedad respecto del año pasado, en razón á que bien asentada como se halla y afirmada ya sobre bases sólidas, no ha tenido mas consideraciones la Junta de apoderados y ha dado definitivamente de baja á todo socio que hoy no se halla al corriente de sus pagos.

Cinco defunciones han ocurrido dentro del año que vamos examinando: en esto hemos obtenido ventaja sobre el año de 1848 en que hubo trece.

En 1848 ingresaron 27 socios con 211 acciones y un capital nominal de 212,180 rs. que pagaron 6,365 rs. 12 mrs. de 3 por 100 de entrada y 540 por gastos de expediente. En 1849 y hasta hoy, han entrado 103 socios con 631 acciones, un capital nominal de 527,240 rs. y han pagado 15,702 de 3 por 100 de entrada y 2,060 rs. de gastos de expediente.

Tenemos pues una ventaja de 76 socios con 440 acciones, 315,060 rs. de capital nominal, 9,336 rs. de 3 por 100 de entrada y 1,520 rs. de gastos de expediente.

En febrero de 1849 habia establecidas ocho comisiones de distrito. Hoy hay 23 y en via de establecerse algunas mas.

De todo lo expuesto resulta que el estado de la Sociedad comparado en el dia de hoy con el que tenia el año pasado y atendida su índole y las circunstancias de la época, es altamente ventajoso y satisfactorio.

Quedan existentes 512 socios exactos y constantes, con un capital nominal de 2.609,430 rs. que prorrateados los gastos en dicho capital, el rendimiento de los cuatro dividendos trimestrales que han de repartirse y cobrarse dentro del corriente año, debe ser seguro y aumentarse por el sucesivo ingreso de socios, segun las noticias particulares que tiene la Junta de Apoderados.

Prorrateados todos sus gastos actuales que son 180,291 rs. en su capital nominal de 2.609,430 rs. saldrá al 7 por 100 segun el estado número 5.

Por primera vez se ha visto la Junta de Apode-

rados en la dolorosa necesidad de negar una pensión, y esta negativa la ha sido tanto mas penosa, cuanto que ha recaído en una viuda con tres hijos menores, que no goza tampoco pensión por el Estado, y cuyo causante D. Abdon Antonio Bocos, ademas de haber sido amigo particular de casi todos los individuos, fué uno de los primeros promovedores y fundadores de la Sociedad, con patente núm. 8, y diez acciones de la clase 13.

Las comisiones que mas se han distinguido en el ingreso de socios, son las de Sevilla, que establecida en diciembre de 1848 cuenta hoy con 43 socios y la de Badajoz que aunque de las primeras, ha adquirido hasta 41.

Santander, Salamanca, Santiago, Barcelona, Almadén, que ha llegado á 20 socios, Almería, que tiene 15, Pontevedra 20, Cuenca, Logroño y Lérida que acaba de plantearse con 20, son todas muy dignas de especial mención.

Respecto de socios, no es tan fácil especificar sus buenos servicios por no herir su conocida delicadeza: baste decir que sobre todo los señores que componen las comisiones de distrito rivalizan dignamente entre sí, ya remitiendo la mayor parte de las veces los fondos por medios amistosos sin quebranto, ya consintiendo que se les hicieran giros mayores que la cantidad por ellos recaudada, y adelantando la diferencia interin la han recojido de los socios, ya creando ellos mismos sus comisiones en puntos en que antes apenas tenia la Sociedad alguno que otro socio, unos por escitacion de la Junta de Apoderados ó de alguno de sus individuos, otros por sí solos.

Pero los socios que en opinion de la Junta de Apoderados han contraído su mérito superior á todo encarecimiento, son aquellos que han logrado establecer en su residencia comision de distrito espontáneamente, dando por primera noticia que contaban con bastantes compañeros invitados y comprometidos á ingresar. Tales han sido en Cuenca D. Feliciano Cordero, en Almería D. Carlos Fornovi, en Lérida Don Isidro Blanco de la Carrera y en Murcia D. Eugenio de Luelmo, cuyos importantes servicios por su misma espontaneidad, ha obligado á la Junta de Apoderados á quebrantar su propósito, señalándolos con sus propios nombres á la Sociedad.

PARA LA HABANA.

Del 20 al 25 del próximo Agosto saldrá para la Habana la fragata FÉ al mando de su capitán D. Leoncio Rivero. Admite pasajeros á quienes ofrece buenas comodidades y el trato esmerado de costumbre. La despachan Campo y Gonzalez. Santander 24 de Julio de 1850.

En los primeros dias de Setiembre, saldrá para la Habana la fragata Esperanza al mando de su capitán D. Lorenzo Martinez Viademonte. Admite pasajeros á los que proporciona escelentes comodidades y un trato esmerado. La despachan Campo y Gonzalez. Santander 24 de Julio de 1850.

IMPRESA DE MARTINEZ.